



Resolución Jefatural No. 105 -2000-AGN/J

Lima, 15 MAR. 2000

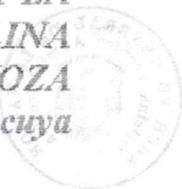
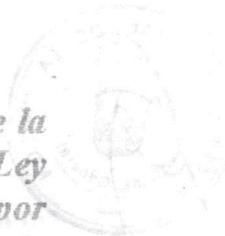
VISTO el Informe N° 058-2000-AGN-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Solicitud de Regularización de Escritura presentada por DON SABINO CESAR TERRY MEDINA;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N°27094, que modifica los artículos 61° y 62° del D.L. N°26002 – Ley de Notariado, y la Directiva N° 001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico administrativo, vía solicitud dirigida a la Jefatura Institucional;

Que, del recurso que obra en autos recaudada con la Constancia de Escritura Irregular extendida por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, se desprende que la Escritura Pública de COMPRA VENTA, que obra en los Registros del Ex-Notario Daniel Céspedes Marín, que otorga doña MARGARITA AVELINA RETAMOZO DE ANTON, a favor de don SABINO CESAR TERRY MEDINA y esposa, doña SONIA MARIA RANGEL ESPINOZA DE TERRY, de fecha 10 de octubre de 1983, a fojas 7,404 vuelta, del Protocolo N° 1350 y consta de 03 fojas útiles; se nota que FALTA LA FIRMA DE LOS COMPARECIENTES doña MARGARITA AVELINA RETAMOZO DE ANTON y doña SONIA MARIA RANGEL ESPINOZA DE TERRY, así como la FIRMA DEL EX-NOTARIO REFERIDO, cuya regularización solicita el recurrente;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27094, el D.L. N° 19414, la Ley N° 25323, los Decretos Supremos N°022-75-ED, N°008-92-JUS, la Resolución Ministerial N°197-93-JUS y la Directiva N°001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N°253-99-AGN/J;



Con la Opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Con las visaciones de las Direcciones Nacionales de Archivo Histórico, de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina Técnica Administrativa;

SE RESUELVE:

ARTICULO UNICO.- Declarar procedente el recurso de Regularización de Escritura, presentado por Don SABINO CESAR TERRY MEDINA, descrito en el segundo considerando, por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen; en consecuencia, PROCEDE LA INTERVENCION del Doctor MANUEL NOYA DE LA MEDRA, Notario Público de Lima, quien TOMARA LA FIRMA de doña MARGARITA AVELINA RETAMOZA DE ANTON y de doña SONIA MARIA RANGEL ESPINOZA DE TERRY, asimismo, SUSCRIBIRA LA ESCRITURA en sustitución del ex - notario referido, con indicación de la fecha en que se verifica este acto, debiéndose adherir la presente resolución y sus antecedentes a la escritura materia de autos.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE.


Dra. Aida Luz Mendoza Navarro
JEFA
del Archivo General de la Nación

